



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nit. 818000795-4



Concejo Municipal
Secretaría General
Original

Quibdó - Chocó

ACUERDO NUMERO

001

001

(2019) **28 FEB 2019**

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ

EL HONORABLE CONCEJO DE QUIBDÓ – CHOCÓ, en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le asisten, en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución política de Colombia, ley 1537 de 2012.

CONSIDERACIONES

Que, la Ley 300 de 1996, establece que los entes territoriales están facultados y debe promover, reglamentar y vigilar la actividad turística en cada una de sus regiones.

Que, la ley 1558 de 2012, introduce cambios sustanciales en el marco rector de la política turística Nacional y Municipal, abriendo espacios para la descentralización de las políticas administrativas en materia turística y nuevas formas de aprovechar los recursos que se reorganizan en proyectos de inversión que se pueden presentar a nivel Departamental y Nacional.

Que, el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1558 de 2012, establece que "los gobernadores y los alcaldes propiciarán la creación de Consejos Departamentales, Municipales o Distritales de Turismo, que cumplirán las mismas funciones del Consejo Consultivo de Turismo en el ámbito de sus competencias territoriales.

Que, los Consejos, Comités o Mesas de Turismo Municipal de Turismo actúan como instancias responsables de trazar las políticas de turismo y como instancias de la coordinación de la actividad turística en el ámbito Municipal.

Que, en el Plan de Desarrollo de Quibdó 2016 – 2019, "Ruta Q... seguimos avanzando hacia la paz" el turismo ha sido identificado como un sector estratégico para la productividad, competitividad y la generación de empleo en la ciudad, debido al enorme potencial con que cuenta el territorio.

Que, el eje estratégico 1 "Quibdó productivo, territorio competitivo" del Plan de Desarrollo de Quibdó 2016 – 2019, "Ruta Q... seguimos avanzando hacia la paz", plantea la necesidad de articular la oferta institucional para incrementar la

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª N° 24 a 32



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4



Concejo Municipal
Secretaría General
Original

Quibdó - Chocó

ACUERDO NUMERO

001

(28 FEB 2019)

productividad y competitividad del territorio, garantizando el derecho a la autonomía económica de la población, a través de procesos de innovación y emprendimiento para el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.

Que, en la Ciudad de Quibdó existe una Mesa de Promoción y Desarrollo Turístico que viene ejerciendo su papel como un actor de articulación interinstitucional importante dentro del sector turístico del departamento, sin que cuente con una reglamentación que la faculte para contribuir al direccionamiento de este renglón de la económica de la ciudad de Quibdó.

Que, el direccionamiento y la reglamentación de la Mesa de Promoción y Desarrollo Turístico de Quibdó ha sido concertado y construido con los distintos actores de la cadena turística y las instituciones públicas, privadas y comunitarias que juegan un papel dinamizador del sector turístico de la ciudad.

Que con base en las anteriores consideraciones:

ACUERDA

Artículo 1o. Objeto. Reglamentar la conformación de la Mesa de Promoción y Desarrollo Turístico de Quibdó, como un organismo que impulse el fomento, desarrollo, promoción y competitividad del sector turístico.

Artículo 2o. Finalidad. La Mesa de Promoción y Desarrollo Turístico de Quibdó, es la instancia municipal que tiene como finalidad la representación, participación y concertación entre el sector público, privado y la comunidad, constituyéndose en el máximo organismo consultivo del gobierno municipal en materia turística y el encargado de asesorar, orientar y apoyar al mismo en el diseño, gestión e implementación de las políticas para el desarrollo y fortalecimiento del sector turístico de Quibdó.

Artículo 3o. Integrantes. La Mesa de Promoción y Desarrollo Turístico de Quibdó, como órgano consultivo y asesor de la Administración Municipal en materia de turismo, estará conformado por un representante de los siguientes actores:

1. El Alcalde Municipal o su delegado

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª Nº 24 a 32



ACUERDO NUMERO

001

(28 FEB 2019)

2. Secretaria de Desarrollo Económico Municipal o quien tenga a cargo la Secretaría o Coordinación Municipal de turismo
3. El Secretario General o de Gobierno
4. El Secretario de Planeación Municipal
5. El secretario de Educación, Deporte.
6. Secretario de Medio Ambiente.
7. Coordinador de cultura
8. Un delegado de la Cámara de Comercio del Chocó
9. Un representante de la Gobernación
10. Un representante de la UTCH
11. Un representante del Sena
12. Un representante de Codechocó
13. Un representante del IIAP
14. Un representante de la Fundación fiestas Franciscanas
15. Un representante de la policía de turismo
16. Un Representante de las Agencias de viajes
17. Un Representante del Sector Hotelero
18. Un Representante de los Restaurantes
19. Un Representante de los Artesanos
20. Un Representante del Sector Transporte
21. Un representante del Consejo Comunitario Tutunendo, Icho, Pacurita y Munguido.

Parágrafo 1º: La participación de cada uno de actores estará en cabeza de un delegado principal y un suplente.

Parágrafo 2º. Entiéndase por prestador de servicios turísticos, los establecimientos pertenecientes a la cadena del turismo que cumplan con los requisitos establecidos por la ley de turismo para tal fin como: Hoteles, agencias de viajes, transporte aéreo, transporte terrestre, transporte fluvial, restaurantes, bares, discotecas, centros recreacionales y afines, guías turísticos, entre otros.

Parágrafo 3º. La Coordinación departamental de Turismo será actor invitado en todas las reuniones y actividades de la Mesa de Promoción y Desarrollo Turístico.

Artículo 4º. Convocatoria para delegados. La convocatoria para elegir delegados a la Mesa de Promoción de Desarrollo Turístico de Quibdó, se hará de



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nit. 818000795-4



Concejo Municipal
Secretaría General
Original

Quibdó - Chocó

ACUERDO NUMERO

01

(28 FEB 2019)

forma escrita, utilizando medios físicos o digitales y teniendo en cuenta a todos los actores integrantes de este órgano consultivo.

Parágrafo 1º: La convocatoria para integrar los grupos sectoriales de la cadena turística, se hará teniendo en cuenta a los prestadores de servicios turísticos legalmente constituidos de acuerdo a los requisitos que determina la Ley de turismo, de manera amplia y haciendo uso de distintos medios de comunicación.

Artículo 5º. Calidad del aspirante. Los aspirantes de los distintos grupos sectoriales a la Mesa de Promoción y Desarrollo Turístico de Quibdó, deben hacer parte de una empresa legalmente constituida, representar el sentir de su sector, tener capacidad de liderazgo, convocatoria, trabajo en equipo y poder de decisión.

Artículo 6º. Forma de elección. La elección de cada uno de los delegados a la Mesa de Promoción y desarrollo Turístico de Quibdó, se realizará de manera democrática o acuerdo a como lo establezca cada grupo sectorial.

Artículo 7º. Coordinación y secretaria técnica. La Coordinación de la Mesa de Promoción y Desarrollo Turístico de Quibdó, será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Económico, turismo y Competitividad de la Alcaldía Municipal de Quibdó o quien haga sus veces y la Secretaría Técnica por la Cámara de Comercio del Chocó.

Artículo 8º: Tiempo de representación. Los delegados a la Mesa de Promoción y desarrollo Turístico de la ciudad de Quibdó por los diferentes grupos sectoriales, tendrán un periodo de 2 años y podrán ser reelegidos por sus respectivos grupos sectoriales, de acuerdo a su desempeño por una (1) sola vez.

Parágrafo 1º. El periodo de los delgados de las instituciones públicas, privadas y comunitarias, será de acuerdo a su duración en el cargo o hasta que el representante de la entidad lo determine. Estos delegados deben tener

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª N° 24 a 32



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nú. 818000795-4



Concejo Municipal
Secretaría General
Original

Quibdó - Chocó

[Firma]

ACUERDO NUMERO

001

(28 FEB 2019)

conocimiento en turismo o manejar en sus instituciones actividades o temas que tengan relación con el tema turístico.

Parágrafo 2º. En caso de renuncia, ausencias constantes (4 ausencias) o vacancia permanente de un representante de la Mesa de Promoción y Desarrollo Turístico de la Ciudad de Quibdó, será convocado su sector, para la elección de un nuevo integrante para lo que reste del período.

Artículo 9º. Funciones. Son funciones de la Mesa de Promoción y Desarrollo Turístico de la Ciudad de Quibdó las siguientes:

- a) Asesorar a la Administración Municipal, en la concepción, definición y formulación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo y competitividad del turismo.
- b) Participar en los órganos de planificación y decisión del gobierno municipal.
- c) Presentar propuestas relacionadas con el sector turístico para el plan de desarrollo del municipio.
- d) Promover acuerdos de cooperación económica o técnica de carácter subregional, departamental, nacional e internacional a favor del turismo y recomendar las gestiones pertinentes a su obtención.
- e) Recomendar mecanismos que procuren una efectividad y permanente coordinación entre el sector público, sector privado y comunitario a favor del desarrollo y competitividad del turismo.
- f) Analizar el desempeño municipal del sector turismo y realizar actividades de seguimiento, evaluación y análisis de impacto de las políticas, programas y proyectos en relación con el turismo, y presentar recomendaciones para el desarrollo y proyección del sector.
- g) Propiciar el establecimiento, monitoreo y evaluación de indicadores de gestión relativos a las políticas, programas y proyectos de la Administración Municipal respecto del turismo.
- h) Proponer programas y proyectos de manera concertada con los integrantes de la mesa, que sean pertinentes con las necesidades del sector y el desarrollo socioeconómico de la ciudad.

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª N° 24 a 32

[Firma]

5



ACUERDO NUMERO

001

(2 8 FEB 2019

- i) Apoyar los procesos de planificación turística local y velar para que su proceso sea participativo con todos los actores y acorde a las dinámicas del territorio.
- j) Recomendar estrategias de seguridad turística.
- k) Rendir informe anual al Concejo Municipal sobre su gestión y cada delegado, debe rendir informe cada seis (6) meses a su grupo sectorial.
- l) Adoptar su Reglamento Interno.
- m) Las demás funciones compatibles con su naturaleza y que estén orientadas al fomento del Turismo en el Municipio de Quibdó.

Artículo 10º: Funciones de la secretaria Técnica. La Secretaría Técnica de la Mesa de Promoción y Desarrollo Turístico de Quibdó tendrá las siguientes funciones:

1. Dinamizar el funcionamiento de la Mesa de Promoción y Desarrollo Turístico de la Ciudad de Quibdó y velar por el cumplimiento de sus funciones.
2. Preparar el orden del día para las sesiones y llevar las actas correspondientes.
3. Cumplir y estimular todas las disposiciones relativas al funcionamiento de la Mesa de Promoción y Desarrollo Turístico de la Ciudad de Quibdó.
4. Citar oportunamente y velar por la puntual asistencia de los miembros de la Mesa en las sesiones señaladas, llevando control del cumplimiento de los delegados en las actividades programadas.
5. Certificar el cumplimiento de las funciones de los delegados por grupos sectoriales a la Mesa de Promoción y Desarrollo Turístico de Quibdó.
6. Gestionar los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Mesa.
7. Las demás que le sean asignadas.

Artículo 11º. Reuniones. La Mesa de Promoción y Desarrollo Turístico de la Ciudad de Quibdó se reunirá ordinariamente cada mes o de manera extraordinaria



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4



Concejo Municipal
Secretaría General
Original

Quibdó - Chocó

ACUERDO NUMERO

001

(8 FEB 2019)

cuando lo convoque la secretaria técnica o la mayoría de sus miembros, especificando la razón concreta de la reunión.

Parágrafo 1º. La convocatoria a las reuniones ordinarias de la Mesa de Promoción y Desarrollo Turístico de Quibdó ordinarias, se harán con mínimo ocho (8) días de anticipación y las extraordinarias, de acuerdo a como la situación lo amerite.

Artículo 12º Quorum de asistencia. La Mesa de Promoción y Desarrollo Turístico de Quibdó podrá deliberar y decidir cuándo asistan a la reunión la mitad más uno de sus miembros.

Parágrafo 1º Las decisiones tomadas serán socializadas por cada uno de los delegados a su grupo sectorial o institución a la que pertenece y la Coordinación y Secretaria Técnica deberá notificar la decisión a la Administración Municipal.

Artículo 13º Equipos de trabajo interno. La Mesa de Promoción y Desarrollo Turístico creará de acuerdo a la necesidad equipos técnicos de trabajo, que tendrán a cargo el desarrollo de acciones o actividades relacionadas con el Plan de Acción. Los equipos estarán orientados a promoción y posicionamiento turístico, información turística (estadística), control y veeduría, fortalecimiento empresarial, entre otras.

Parágrafo 1º Los equipos pueden ser integrados por personas de cualquiera de los grupos sectoriales o instituciones, así no hagan parte directa de la Mesa como delegados. Además, podrán hacer parte instituciones o actores estratégicos que de acuerdo al papel o función que realizan, puede aportar al desarrollo del turismo de la ciudad.

Artículo 14º Modificaciones a los estatutos. Cualquier modificación que se proponga a los estatutos de la Mesa de Promoción y Desarrollo Turístico de

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª Nº 24 a 32



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4



Concejo Municipal
Secretaría General
Original

Quibdó - Chocó

ACUERDO NUMERO

001

(28 FEB 2019)

Quibdó, deberá ser concertada en pleno con todos los actores y una vez aprobada, será presentada ante el Concejo Municipal de Quibdó.

Dado en Quibdó, a los 28 FEB 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AMILKAR MENA BUENAÑOS
Presidente


SOCRATE ASPRILLA PALACIOS
Secretario General

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª Nº 24 a 32



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nú. 818000795-4



Concejo Municipal
Secretaría General
Original

Quibdó - Chocó

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE QUIBDÓ.**

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO No. 001 DEL 28 FEB 2019 POR
MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ.

FUE DISCUTIDO Y APROBADO EN LOS DEBATES Y TERMINOS DE LA LEY 136 DE 1994.

EN LOS DEBATES REGLAMENTARIOS REALIZADOS Y VERIFICADOS ASÍ:

PRIMER DEBATE: EN COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO, EL DÍA 22 DE
FEBRERO DEL 2019, ponente: HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER CUESTA GONZALEZ.

SEGUNDO DEBATE: EN SESIÓN PLENARIA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2019, ponente
HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER CUESTA GONZALEZ.

ESTE PROYECTO SE PRESENTÓ POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE
QUIBDÓ.


SOCRATE ASPRILLA PALACIOS
Secretario General

REMISIÓN HOY 04 MAR 2019, REMITO CON OFICIO EL PRESENTE
ACUERDO AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ, PARA SU
RESPECTIVA SANCIÓN.

Atentamente,


SOCRATE ASPRILLA PALACIOS
Secretario General

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE.
concejomupaldequibdo@hotmail.com
Cra. 2ª N° 24 a 32



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

NIT. 891680011-0

DESPACHO DEL ALCALDE

**CONSTANCIA DE RECIBO DE UN PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL
PARA TRÁMITE DE SANCIÓN**

Recibí para trámite de sanción hoy 05 de Marzo de 2019, el Proyecto de Acuerdo No 001 del 28 febrero de 2019.

JOHN ENRIQUE LUNA RENGIFO
Asesor del Despacho del Alcalde

SANCIÓN 001 DE 2019

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ – CHOCÓ, hoy 05 de marzo de 2019, sanciona y ordena su publicación el proyecto de **ACUERDO** Municipal No.001 del 28 de febrero de 2019, **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se ordena remitir copias del mismo a la división jurídica de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, confirme al art.82 de la ley 136 de 1994, adicionando por el art 91 de la ley 1551 de 2012.

ISAIAS CHALÁ IBARGÜEN
Alcalde Municipal de Quibdó

HECTOR TRUJILLO CHAVERRA
Secretaria General

Proyectó: Vanessa Martínez Becerra

Revisó y Aprobó: ISAIAS CHALÁ

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Alcalde.



Quibdó productivo, territorio competitivo!



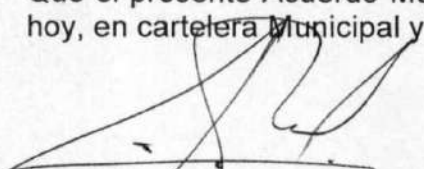
Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.

CONSTANCIA DE PUBLICACION:

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ.

CERTIFICA

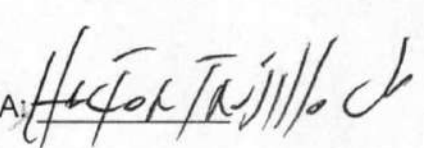
Que el presente Acuerdo Municipal No. 001 del 28 de febrero de 2019, se publica hoy, en cartelera Municipal y en la página web de Municipio de Quibdó –Chocó.


JOHN ENRIQUE LUNA RENGIFO
Asesor del Despacho del Alcalde

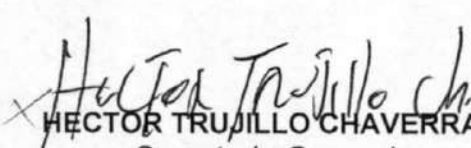
FIJADO HOY: 05-03-19

FIRMA: 

DESEFIJADO HOY: 8-03-19

FIRMA: 

Se remite copias a la división jurídica, de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, conforme al art.82 de 1994, adicionada por el art.91 de la ley 1551 de 2012.


HECTOR TRUJILLO CHAVERRA
Secretario General

Proyectó: Vanessa Martínez Becerra

Revisó y Aprobó: Isaias Chala

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Alcalde.



Quibdó productivo, territorio competitivo!

